


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo la aprobación de la Ley Humedales por parte del Congreso de la Nación en ocasión de celebrarse el 2 de febrero de 2022 el Día Mundial de los Humedales.


~~SOL~~ Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo la aprobación de la Ley Humedales por parte del Congreso de la Nación en ocasión de celebrarse el 2 de febrero de 2022 el Día Mundial de los Humedales.

El Día Mundial de los Humedales se celebra el 2 de febrero de cada año. Fue decretado en el año 1997 y la fecha fue elegida en conmemoración a la "Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", que fue el primero de los tratados de carácter intergubernamental sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, realizada el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, a orillas del mar Caspio.

La República Argentina aprueba la Convención sobre los Humedales en el año 1991 a través de la sanción de la Ley 23.919, que adquirió vigencia en setiembre del año 1992 luego de haberse depositado el instrumento de ratificación.

La Autoridad Administrativa Ramsar de nuestro país es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales. La Autoridad de Implementación de la Convención de Ramsar a nivel nacional es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a través del Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.

La Convención sobre los Humedales los define en forma amplia como: "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". En esta definición quedan incluidos todos los ambientes acuáticos continentales y la zona costera marina.

Los humedales son esenciales para el desarrollo sostenible, se trata de entornos de gran biodiversidad vitales para la subsistencia de plantas, animales, las personas y, también, las ciudades, ya que no solo las abastecen de agua, sino que también y cumplen una función indispensable en la protección contra las inundaciones por su capacidad de absorber el exceso de agua de las precipitaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En las lagunas y llanuras de inundación donde se encuentran densas formaciones vegetales, también actúan como barreras físicas que frenan el agua y retienen los sedimentos, aumentando la fertilidad y productividad natural de las llanuras inundables y contribuyendo a mejorar la calidad del agua. Los ecosistemas de humedales representan una gran diversidad de recursos naturales de los que derivan innumerables bienes y servicios ambientales de importancia económica y ecológica.

Los humedales brindan importantes beneficios para la humanidad ya que desempeñan funciones tales como el control de inundaciones, reposición de aguas subterráneas, estabilización de costas, protección contra tormentas, retención y exportación de sedimentos y nutrientes, mitigación del cambio climático, depuración de las aguas y reservorio de biodiversidad.

Gracias a ellos podemos contar con numerosos productos valiosos para la sociedad, tales como fruta, pescado, crustáceos, animales silvestres, resinas, madera de construcción, leña, cañas, forraje para animales, etc.

Su preservación es fundamental para la vida por tratarse de ecosistemas, donde viven un gran número de especies animales y vegetales, y que se encargan de regular el ciclo del agua y el clima, creando de esta manera un equilibrio perfecto.

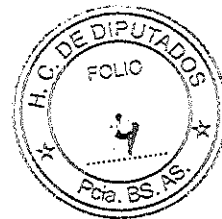
De su perfecto funcionamiento, dependerá que:

- El 40% de los vegetales y animales que existen en todo el planeta sigan con vida.
- Más de mil millones de personas en todo el planeta puedan seguir viviendo de los humedales.
- En las turberas se encuentran concentradas el 30% del carbono que existe en toda la Tierra.
- Los humedales se encargan de eliminar los contaminantes y esto permite disfrutar de un agua limpia.
- Los humedales son grandes reservorios de agua.
- Los manglares y arrecifes de los humedales se encargan de proteger a los seres humanos contra los desastres naturales como las inundaciones y sequías.
- Son espacios que ayudan a crear condiciones para que exista la vida.
- Son lugares ideales para realizar actividades recreativas e incrementa el turismo.

En nuestro país existen 23 Humedales de Importancia Internacional que sumados alcanzan una superficie de 5.687.651 hectáreas. Ocho de estos sitios están vinculados con áreas



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales: parques nacionales Pre-Delta, Islas de Santa Fe, Laguna Blanca, El Palmar, Río Pilcomayo, Ciervo de los Pantanos e Iberá y el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

De ellos 2 se encuentran en territorio de la Provincia de Buenos Aires, uno es el ubicado en la Bahía de Samborombón con una superficie de 243.965 hectáreas designado como Sitio Ramsar el 24 de enero de 1997 y el otro en la Reserva Natural Otamendi con una superficie de 3.000 hectáreas, habiendo sido designado Sitio Ramsar el 22 de marzo de 2008.

Dada su importancia para la supervivencia de la biodiversidad toda y a fin de conservarlos, su aprovechamiento debe enmarcarse en el uso racional.

Entre los compromisos asumidos por los países que adhieren a la Convención de Ramsar se encuentran:

- Designar humedales para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional ("Lista de Ramsar") y asegurar el mantenimiento de las características ecológicas de cada uno de estos "Sitios Ramsar". La selección de sitios para la Lista se basa en criterios ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. Para el año 2006 han sido designados en el mundo más de 1.600 humedales como Sitios Ramsar, que cubren una superficie de más de 145 millones de hectáreas.

- Promover el uso racional de todos los humedales de su territorio mediante la planificación nacional del uso del suelo.

- Promover la capacitación en materia de investigación, manejo y uso racional de los humedales.

- Celebrar consultas con otras Partes acerca de la aplicación de la Convención, principalmente con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos y las especies compartidas.

En nuestro país la agenda ecológica tomó protagonismo en el Congreso durante el año 2020 logrando la sanción de cuatro leyes: la Ley "Yolanda" N° 27.592, que busca garantizar la formación de funcionarios públicos en materia ambiental; la Ley de Manejo del Fuego N° 27.604, que regula los cambios en el uso del suelo en áreas incendiadas; la ratificación del Acuerdo de Escazú Ley N° 27.566, que crea un marco internacional de garantías para activistas ambientales; y la ley para la prohibición de productos cosméticos con microplásticos N° 27.602.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



A pesar de ello aún persiste una deuda legislativa pendiente en materia ambiental: una ley que proteja los Humedales. Desde finales del año 2020 la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación aprobó un texto de mayoría que se encuentra a la espera de tratamiento y aprobación por parte del resto de las Comisiones asignadas para que pueda ser tratado en el recinto.

El texto del proyecto propone establecer los presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales de todo el territorio nacional, su objetivo es establecer criterios de gestión, preservación y uso racional y sostenible de los humedales, así como su biodiversidad; identificar y promover su conocimiento y valoración, su valor y potencial estratégico en la mitigación y adaptación al cambio climático, promover la creación de áreas naturales protegidas en humedales y corredores biológicos y culturales, el fomento las actividades de restauración de los ecosistemas, establecer medidas para desalentar las actividades inadecuadas y las malas prácticas, así como apoyar los medios de vida y producción, tradicionales y de la economía popular que hagan uso racional y sostenible del entorno.

También propone acompañar la transición hacia la "sostenibilidad ecológica", mantener los regímenes hidrológicos y promover planes de ordenamiento territorial, además de impulsar la participación activa, efectiva y equitativa con perspectiva de género de toda persona interesada en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas sobre humedales.

Argentina necesita de manera urgente avanzar en el establecimiento de una ley de presupuestos mínimos a nivel nacional para promocionar la conservación, la gestión sostenible y la restauración de estos ecosistemas.

El proyecto establece la creación de diferentes organismos regulatorios: el Inventario Nacional de Humedales (información sobre la ubicación de los Humedales provinciales), el Fondo Nacional de Humedales (un fondo fiduciario donde los presupuestos no podrán ser inferiores al 0,3 % del presupuesto nacional), el Programa Nacional de Conservación de Humedales (elaboración e implementación de las actividades destinadas a preservar los humedales), y el Consejo Consultivo de Humedales (un espacio de discusión y monitoreo de propuestas entre actores de la academia, el tercer sector, especialistas y funcionarios).

Además, prohíbe la aplicación de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza y origen, incluyendo a las fumigaciones aéreas y terrestres en los humedales. Asimismo, se establece la prohibición de realizar nuevas actividades o ampliar actividades existentes en los humedales y marca la "Restauración Ecológica"




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



como uno de los principales ejes para recuperar daños en los ecosistemas degradados por acción de perturbaciones antropogénicas. También, plantea sanciones, multas y el cese definitivo de actividades o suspensión de las mismas a quienes incumplan la ley.

De ser aprobada esta ley se encontrará encuadrada en la Ley General del Ambiente (N° 25.675), vigente desde 2002, con una modificación en 2019 que agrega el principio pro natura (previamente mencionado) y el principio pro aqua el cual establece que, en caso de duda, las controversias ambientales en cuanto al agua deberán ser resueltas del modo más favorable a la protección y preservación de los recursos hídricos y ecosistemas conexos. Estos aportes brindan un gran avance en materia de derechos ambientales y allí radica la importancia de su aprobación.

Por todo lo expuesto invito, a los señores y señoras legisladores y legisladoras, a acompañar el presente Proyecto de Declaración.


~~SOL~~ Diputado
Bloque Frente de Toda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.